

RESOLUCIÓN No. 5657 del 30 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con NIT: **809.012.766-1***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 5657 del 30 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con NIT: **809.012.766-1***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo **OAC PJ2053**, de fecha 20 de junio de 2025, la institución denominada **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con **NIT: 809.012.766-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Ibagué, se evidencia que la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con **NIT: 809.012.766-1**, fue constituida mediante el Acta No. 01 de la Asamblea de Constitutiva de Ibagué del 25 de junio de 2004, registrada en la Cámara de Comercio el 23 de julio de 2004, bajo el No. 8433 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, conforme al Acta No. 02 de la Asamblea de Asociados del 18 de septiembre de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2025, bajo el No. 34269 del Libro I, la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con **NIT: 809.012.766-1**, designo a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así;



RESOLUCIÓN No. 5657 del 30 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con NIT: **809.012.766-1**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ANDRÉS RICARDO ROJAS GÓMEZ	PRESIDENTE/ REPRESENTANTE LEGAL	C.C No. 1.105.674.913
KELY TATIANA TIQUE CASTAÑO	TESORERA	C.C No. 28.559.419
LORENA MENDOZA GONZÁLEZ	SECRETARIA	C.C No. 1.005.712.769
LILIA CONZUELO CASTAÑO PÉREZ	VOCAL 1	C.C No. 65.776.697
DUBERNEY DÍAZ MAYORGA	VOCAL 2	C.C No. 14.398.490

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con **NIT: 809.012.766-1**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con **NIT: 809.012.766-1**, con domicilio en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, como entidad sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Sr. **ANDRÉS RICARDO ROJAS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.674.913, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 02 de la Asamblea de Asociados del 18 de septiembre de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2025, bajo el No. 34269 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar Electrónicamente el presente acto administrativo al Sr. **Andrés Ricardo Rojas Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.674.913, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con **NIT: 809.012.766-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado; corfupaz@hotmail.com corfupaz324@gmail.com¹. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

¹ Correo electrónico autorizado en la Solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica OAC PJ2053

RESOLUCIÓN No. 5657 del 30 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con NIT: **809.012.766-1**

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: CC Yulima Oficina 304B, Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra–Abogado Contratista de Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	FAS

² Dirección física tomada de la Solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica OAC PJ2053

Ibagué, 14 de julio de 2025

Doctora

A Quien Corresponda

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Asunto: Reconocimiento de personería jurídica

Yo, Plutarco Tafur, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.615.301 de San José del Fragua, Caquetá, en mi calidad de Representante Legal de la Corporación Fuerza de Paz – CORFUPAZ, en cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, me permito constar lo siguiente:

1. Información institucional:

Nombre completo de la entidad: Corporación Fuerza de Paz – CORFUPAZ

Nit: 809012766-1

Dirección: CC Yulima oficina 304B

Municipio y Departamento: Ibagué, Tolima

Correo electrónico institucional: corfupaz@hotmail.com / corfupaz324@gmail.com

Teléfono de contacto: 3106132619

2. Reconocimiento de Personería Jurídica:

La Corporación Fuerza de Paz – CORFUPAZ ha sido constituida como una entidad sin ánimo de lucro, y se encuentra actualmente en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco del contrato de aporte N° 73003562025

3. Autorización de Notificaciones Electrónicas:

En cumplimiento del principio de economía procesal y con el fin de garantizar una comunicación oportuna y eficaz, autorizo expresamente al ICBF para que las comunicaciones, requerimientos, actos administrativos y demás documentos generados dentro del trámite de reconocimiento de personería jurídica sean notificados a través del correo electrónico institucional: corfupaz@hotmail.com y corfupaz324@gmail.com

Así mismo, manifiesto que dicha cuenta de correo será revisada periódicamente y que se cuenta con los medios tecnológicos necesarios para asegurar su recepción efectiva.

4. Responsabilidad:

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí consignada es veraz y que asumo plena responsabilidad sobre la misma, en mi calidad de representante legal de la entidad.

En constancia, firmo el presente documento a los 14 días del mes de julio del año 2025, para los fines legales correspondientes.

Cordialmente,



PLUTARCO TAFUR

Representante Legal





Notificación Electrónica Resolución No. 5657: CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Mar 30/09/2025 5:22 PM

Para CORPORACION FUERZA DE PAZ CORFUPAZ <corfupaz@hotmail.com>; CORFU PAZ <corfupaz324@gmail.com>

CC Sara Cristina Daza Acosta <Sara.Daza@icbf.gov.co>; Ana Joaquina Del Pilar Prada Cabezas <Ana.Prada@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (390 KB)

5657 - Reconoce Personería Jurídica Corporación Fuerza de Paz - CORFUPAZ.pdf;

Sr.

Andrés Ricardo Rojas Gómez

Representante Legal

CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5657 del 30 de octubre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, "**Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con **NIT: 809.012.766-1**, con domicilio en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, como entidad sin Ánimo de Lucro.". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

En caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.

Cordialmente,

**Farid Acosta Sierra**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.coClasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

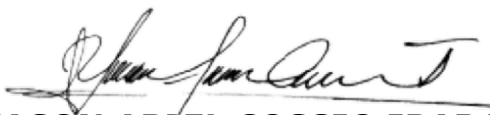
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5657 del 30 de septiembre de 2025

CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5657 del 30 de septiembre de 2025**, "*Por la cual se **Reconoce** personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **CORPORACIÓN FUERZA DE PAZ- CORFUPAZ**, identificada con **NIT: 809.012.766-1**, con domicilio en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, como entidad sin Ánimo de Lucro*", fue notificada electrónicamente el 30 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 16 de octubre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ^{SP4}
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. ^{FAS}

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080